

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la Comisaría Dieciocho (18) de Familia ésta ciudad, frente al desacuerdo del señor **YOSIMAR JOSE NAVARRO ALVAREZ**, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a su cargo, y a favor del menor de edad NNA **ISNM**, en la audiencia que se adelantó el día veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020), tal y como da cuenta el acta que obra en el expediente, el Despacho dispone asumir por competencia funcional el conocimiento de la presente actuación.

En consecuencia, imprímasele el trámite establecido en los artículos 111, numeral 5º y 129 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso (Proceso Verbal Sumario).

Mientras se tramita esta actuación, se mantendrán vigentes los términos establecidos por la Comisaría Dieciocho (18) de Familia esta ciudad, en relación con la cuota alimentaria que el funcionario fijó a cargo del señor **YOSIMAR JOSE NAVARRO ALVAREZ**, y a favor del menor de edad NNA **ISNM**, en la audiencia que se adelantó el día veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020), la que deberá pagarse en la forma y términos señalados en la referida audiencia.

Notifíquesele esta determinación a la señora **LEIDY MARIET MACHETA HILARION** en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y a través del correo electrónico a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Comuníquesele telegráficamente o a través de correo electrónico al señor **YOSIMAR JOSE NAVARRO ALVAREZ**. Ténganse en cuenta las direcciones que obran en la actuación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d599905c9f6c1f2d2ff52b4889cb0666f29b289ad3a983bc5eaf2ef0114ea3**

Documento generado en 01/12/2020 08:14:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>